



RESOLUCIÓN NÚM. 123
SERIE DE 1999-2000

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URB. EXTENSION ALTA VISTA CALLE 28 JJ-15 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SR. ORLANDO RIVERA MELENDEZ; Y PARA OTROS FINES”.

<<<<<<+>>>>>>>>

POR CUANTO: El señor Orlando Rivera Meléndez, constituyó el 2 de junio de 1989 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 306 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público René F. Sotomayor Santos a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El señor Orlando Rivera Meléndez hipotecó su casa localizada en la Urbanización Extensión Alta Vista Calle 28 JJ-15 de Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **DIEZ MIL (\$10,000.00) DOLARES** provenientes de Fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca Núm. 306 de 2 de junio de 1989 otorgada por el Notario René F. Sotomayor Santos se describe la propiedad como:

URBANA: Solar Número Quince (15) del Bolque “JJ”, en el Plano de la Urbanización Extensión Alta Vista radicada en el Barrio Sabanetas de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de TRESCIENTOS CUATRO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS (304.75) METROS CUADRADOS; y en lindes por el NORTE, en Doce Punto Ciento Noventa y Dos (12.192) Metros con terreno propiedad de Armando Wirshing; por el SUR en doce punto Ciento Noventa y Dos (12.192) Metros con la Calle Número Veintiocho (28) de la Urbanización; por el ESTE, en Veinticinco punto Cero Uno (25.01) Metros con el Solar Número Dieciseis (16) del Bloque “JJ”; y por el OESTE, en Veinticinco (25.00) Metros con el Solar Número Catorce (14) del Bloque “JJ”.

Enclava en dicho Solar una estructura residencial para uso de una familia.

Lay
Qla

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la Escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La Escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y la deudora hipotecaria desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La familia Rivera Meléndez refinanció la propiedad en el período de los diez (10) años de la garantía hipotecaria cumpliendo lo establecido para este propósito;

POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Autorizar al Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la Familia Rivera Meléndez.

SECCION SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCION TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 10 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1999.


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA ASMBLEA MUNICIPAL


LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 12 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1999 Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 15 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1999.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
Alcalde

DCS/nom
Res Cancel Hipo Ext Alta Vista JJ15 8nov99 nom.wps

Rev. por WTT

CERTIFICACION

YO: OLGA CORTES ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 123**, Serie de 1999-2000, **“PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URB. EXTENSION ALTA VISTA CALLE 28 JJ-15 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SR. ORLANDO RIVERA MELENDEZ; Y PARA OTROS FINES”**; fue aprobada por la Asamblea Municipal en la continuación de la Sesión Ordinaria el día **miércoles, 10 de noviembre de 1999** y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. José A. Conzález
Hon. Nilda González
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Cruz Ortolaza

Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ana M. Pieve de Antúnez
Hon. Orlando Salichs
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Ausentes Excusados:
 Hon. Mayra C. Colón Toledo
 Hon. Rafael L. Rovira

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día **miércoles, 10 de noviembre de 1999**, debidamente certificada al Alcalde el día **viernes, 12 de noviembre de 1999**, y éste la firmó el día **lunes, 15 de noviembre de 1999**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **lunes, 15 de noviembre de 1999**.


OLGA CORTÉS ALVARADO

SECRETARIA INTERINA ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
 nom